



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Dirección Municipal

La Ceiba, Distrito Municipal Jayaco.

Señor

Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

Su Despacho. -

23/05/2023

Asunto: Remisión de la Resolución de Aprobación de la Estructura Organizativa y Organigrama de la Junta Municipal de Jayaco.

Distinguido señor Ministro:

Después de un cordial saludo, en esta ocasión nos dirigimos a usted para remitir al Ministerio de Administración Pública en dos (2) juegos originales selladas y firmadas la Resolución de aprobación de la estructura organizativa y organigrama de la **Junta Municipal de Jayaco** para ser refrendada por usted.

Nuestro interés es que nuestra estructura orgánica esté alineada a los objetivos y metas de la organización, sabiendo que esta constituye una gran oportunidad para eficientizar la gestión de los recursos humanos y brindar servicios de calidad a nuestros usuarios.

Sin otro particular, le agradecemos de antemano su acostumbrada colaboración.

Willy Antonio Cespedes Guzmán, M.A.
Director Municipal.



C/ Los cocos, La Ceiba, Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC: 401-03674-6
"Avanzamos para ti"

15 de marzo del 2022

Núm. 004132

A: Señores
Casilda Rodríguez Vásquez, Presidente
Jelifer María Sosa Rodríguez, Secretaria de Comité Gestor de ASP,
De la Junta del Distrito Municipal de Jayaco.

Asunto: Registro Comité Gestor ASP.

Referencia: Comunicación de fecha 14 de marzo 2022 y anexos.

En atención a su solicitud de referencia, estamos procediendo a expedirle certificación de Registro núm. **DRL-CG-002/2022**, Comité Gestor de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco, en formación conforme con los documentos depositados en este Ministerio, a saber:

- a) Solicitud de Registro de Comité Gestor de fecha 14 de marzo del 2022.
- b) Acta de Directiva electa
- c) Copia de Cédulas de identidad y electoral
- d) Copia de Registro de Participantes
- e) Copia de acta de convocatoria
- f) Solicitud de Analista de ASP

En virtud de los cuales y de conformidad con el Artículo 71 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, el Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública y la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos, aprobada mediante la Resolución No. 002-2010 de fecha 15 de febrero del 2010, por lo que este Ministerio reconoce el fuero organizativo a sus miembros Directivos, integrado por los señores:

Nombres

1- Casilda Rodríguez Vásquez
2- María Virgen Beato Rosario
3- Paola Luna de los Santos
4- Jelifer María Sosa Rodríguez
5- Julián Antonio Reyes Gervacio

Cédulas

048-0065100-4
048-0081115-2
402-2775640-6
402-1349144-8
048-0022179-0

Cargos

Presidente
Vicepresidente
Tesorera
Secretaria
Vocal


DCL/ST/MCH/MRR/jr
DRL Remisiones, marzo, 2022

Atentamente,

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública





Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 001-2023.

Resolución N° 001-2023

Resolución Núm. 001-2023, que Aprueba la Estructura Organizativa de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as); los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la sensibilización sobre la importancia que representa gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as), de sus respectivas municipalidades, y de disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) estables;

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 001-2023.

Resolución N° 001-2023

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, se establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad, profesional y ética;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Núm.01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, a través fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y la planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno central;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementaran en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años;



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 001-2023.

Resolución N° 001-2023

De Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores como órgano exclusivamente normativo, reglamentario de fiscalización y la Alcaldía como el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley;

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe de estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa de Estado;

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización y del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero; del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 001-2023.

Resolución N° 001-2023

CONSIDERANDO: Que la **Junta del Distrito Municipal de Jayaco**, está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la **Junta del Distrito Municipal de Jayaco**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la **Junta del Distrito Municipal de Jayaco** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

VISTA:

- **La Constitución de la República Dominicana**, del 13 de junio de 2015.
- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm.



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 001-2023.

Resolución N° 001-2023

- **Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 53-2017**, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- **Resolución Núm. 14-2013**, de 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD)
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

• **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Reglamento de



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 001-2023.

Resolución N° 001-2023

La Junta de Vocales **de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco**, en uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de la siguiente manera:

ARTÍCULO I: Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el Director (a) **de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco** y consensuado con el **Ministerio de Administración Pública**, para la **Junta del Distrito Municipal de Jayaco**, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- **-Dirección Municipal**
 - Sub-Director (a) Municipal

Junta de Vocales

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Consejo Económico Social y Municipal
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Comisión Permanente de Género
- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Acceso a la Información Municipal

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- División Administrativa Financiera

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- División de Servicios Públicos Municipales
- División de Limpieza y Ornato
- Sección de Gestión Ambiental Municipal
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- Sección de Obras Públicas Municipales

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Cuerpo de Bomberos



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 001-2023.

Resolución N° 001-2023

Planes, programas y proyectos internos de la institución así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.

ARTÍCULO 3: Asignar el nivel jerárquico de **Sección** a la unidad de Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**, dependencia de la Dirección, fortalecer su estructura interna a los fines de llevar a cabo los subsistemas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño; Capacitación; Registro, Control y Nómina, de acuerdo con el art. 143, de la Ley núm. 176-07.

ARTÍCULO 4: Integrar las funciones de las unidades de **Asuntos Jurídicos y Departamento de Relaciones Públicas y Prensa** para que sean desarrolladas por un cargo, bajo la dependencia de la Dirección Municipal.

ARTÍCULO 5: Crear la **Sección de Acceso a la Información Municipal**, con el objetivo de convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía y atender las peticiones que le dirijan los ciudadanos en el ejercicio del derecho al libre acceso a la información pública, bajo la dependencia de la Dirección, acorde con el artículo 225, de la Ley núm. 1769-07 y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 6: Crear la **División Administrativa Financiera**, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia y transparencia de los recursos administrativos y financieros y de agrupar funciones de naturaleza afines y complementarias, que en la actualidad están dispersas; siguiendo los lineamientos del art. 153, acápite del 1-32 de la Ley núm. 176-07, bajo la dependencia de la Dirección, que agrupe unidades organizativas y funciones de igual naturaleza, afines y complementarias, por lo cual dichas funciones se encuentran dispersas en diferentes áreas, bajo dependencia jerárquica y criterios técnicos inadecuados, tales como: tesorería, contabilidad, servicios generales, transportación, conserjería, recaudaciones y conservaduría de hipotecas.

ARTÍCULO 7: Integrar las funciones para que sean desarrolladas por un cargo, en la **División Administrativa y Financiera**, de las siguientes unidades: contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 8: Realizar cambio de nomenclatura de la unidad de Manejo de Residuos Sólidos, para que en lo adelante se denomine **División de Limpieza y Ornato**, bajo la dependencia de la Dirección Municipal, con el objetivo de administrar y supervisar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerio y el mercado municipal, eliminar vertederos improvisados y sanear las calles y avenidas mediante la implementación de operativos organizados con las comunidades y las organizaciones comunitarias.



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 001-2023.

Resolución N° 001-2023

ARTÍCULO 10: Integrar las funciones de las unidades de Acción Comunitaria y Plan Social, dentro de la estructura de cargos de la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**.

ARTÍCULO 11: Crear la **Sección de Obras Públicas Municipales**, con la finalidad de garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales, de acuerdo con el art. 215, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio, bajo la dependencia de la Dirección.

ARTÍCULO 12: Crear la **Sección de Planeamiento Urbano**, con la finalidad de garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

ARTÍCULO 13: Crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, responsable de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, tales como cementerios, mercados, matadero, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, art.176, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad, bajo la dependencia de la Dirección.

ARTÍCULO 14: Integrar las funciones de la unidad de Cementerio, dentro de la estructura de cargos de la **División de Servicios Públicos Municipales**.

ARTÍCULO 15: Cambiar la nomenclatura de la unidad de Medio Ambiente, para que en lo adelante se denomine **Sección de Gestión Ambiental Municipal**, bajo la dependencia de la Dirección, con el objetivo garantizar la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales basada en la Ley núm. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoviendo la realización de actividades de educación ambiental en la Junta del Distrito Municipal de Jayaco.

ARTICULO 16. Desarrollar, graficar en el organigrama y asignar el nivel jerárquico de División a la **Policía Municipal** y al **Cuerpo de Bomberos** como unidades desconcentradas; siguiendo los lineamientos del artículo 173 y 176 de la Ley núm. 176-07.

DADA por la Junta de Vocales de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco, a los Veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 001-2023.

Resolución N° 001-2023



Yessica C. Florentino
Licda. Yessica C. Florentino Reinoso.
Presidente (a) de la Junta de Vocales.

Jelifer M. Sosa Rodríguez
Sra. Jelifer M. Sosa Rodríguez
Secretario(a) de la Junta de Vocales

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Junta Distrito Municipal de Jayaco
Organigrama Estructural

